A DESPACHO: 19 de abril de 2023 informando que se hace necesario aplazar la diligencia programada para el día 21 de abril de 2023 en el proceso de la referencia. Provea.

El Secretario,
CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, diecinueve de abril de dos mil veintitrés

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTES: LUIS FELIPE ZEMANATE NAVIA y Otros

DEMANDADOS: RICARDO TOBAR VILLAQUIRAN Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 190014003002-2022-00049-00

Auto Interlocutorio Nro. 842

Vista el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se allegó memorial del perito designado Dnde solicita el aplazamiento de la audiencia a raíz de cita médica previamente fijada, así como solicitud de la parte demandante en la que da cuenta del viaje al exterior del señor NELSON HUGO ZEMANATE NAVIA, se hace necesario REPROGRAMAR la diligencia fijada a través de auto interlocutorio Nro. 491 de 09 de marzo de 2023, sin que haya lugar a más dilaciones de la misma.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

ARTICULO UNICO. REPROGRAMAR, la audiencia concentrada conforme al artículo 375 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE 2023, A LAS 8.30 am.

NOTIFIQUESE

La Juez

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Firmado Por:

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe8e1979e1cbdb7629370ae69015cafd943c838d7bea37559115918f2fb664da**

Documento generado en 19/04/2023 02:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica